



ESPAÑA

19 ES	11	21	239038	10 Y
22	FECHA DE PRESENTACION 27-10-78			

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL A47G
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN  
CUBIERTA ENVOLVENTE APLICABLE A COLCHONES.

71 SOLICITANTE (S)  
KLAUSS, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE  
Cº Herederos (Hornera Baja) s/nº CASSETAS (Zaragoza).

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE  
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

SC/SD.

27 10 1978

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimienu  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defini  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

27 10 1978

1 La presente invención; según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una cu-  
bierta envolvente aplicable a colchones, la cual ha sido  
5 concebida y realizada en orden a obtener numerosas ventajas  
derivadas de su peculiar constitución.

La cubierta envolvente objeto de la invención  
tiene su principal aplicación en colchones con cerramiento  
de cremallera, de tal forma que la misma está fijada median-  
te cosido a tres de las caras laterales de la propia funda  
10 del colchón, contando con una cremallera central y longitu-  
dinal que parte desde la zona correspondiente a los pies,  
dividiendo a la propia cubierta en dos mitades longitudina-  
les iguales.

Dicha cubierta presenta una longitud sensible-  
15 mente inferior a la longitud total del colchón sobre el que  
va aplicada, al objeto de una mayor comodidad a la hora de  
ser utilizada como elemento de dormir.

En cuanto al material utilizado en la fabrica-  
ción de dicha funda envolvente, es del tipo de abrigo, lana,  
20 algodón, acolchado, etc., por lo que se eliminan mantas, cu-  
biertas, etc. que normalmente son utilizadas en los colcho-  
nes tradicionales.

Por consiguiente, con la referida cubierta en-  
volvente el usuario no tiene más que echarse sobre el col-  
chón y cerrar la cremallera longitudinal de la misma, con  
25 lo que le quedará perfectamente cubierto y abrigado sin ne-  
cesidad de tener que utilizar mantas y similares.

Asimismo, cabe resaltar el hecho de que tal fun-  
da envolvente es de fácil transporte y puede utilizarse tan-  
30 to en la vivienda usual como en campo, playa etc.

27 10 1970

1

No cabe duda de que la especial confección de tal funda envolvente constituye una novedad digna de tenerse en cuenta, ya que la misma sustituye a las mantas que se utilizan normalmente para cubrir y abrigar a las personas que duermen sobre colchones, aparte de la comodidad que representa el poderse utilizar independientemente para casos de camping, playa, etc., mientras que en su uso normal en vivienda, tal funda envolvente va formando parte del propio colchón, resultando mucho más cómodo para las amas de casa, ya que estas no tendran que colocar ninguna manta ni cubierta sobre el propio colchón, cosa siempre engorrosa e incomoda en los rutinarios trabajos de las amas de casa.

5

10

15

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de una hoja única de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

20

Figura 1ª.- Muestra una vista en sección de un colchón con la funda envolvente aplicada sobre el mismo cuya sección corresponde a la línea A-B representada en la figura 2ª.

25

Figura 2ª.- Muestra una vista en planta de un colchón con la funda envolvente incorporada sobre el mismo, pudiendose apreciar la cremallera central y longitudinal de apertura y cierre de la misma.

30

Figura 3ª.- Muestra una vista lateral del conjunto formado por el colchón y la propia funda envolvente, donde se pueden apreciar los cerramientos de la propia funda del colchón, así como la posición normal de uso de la propia cubierta envolvente.

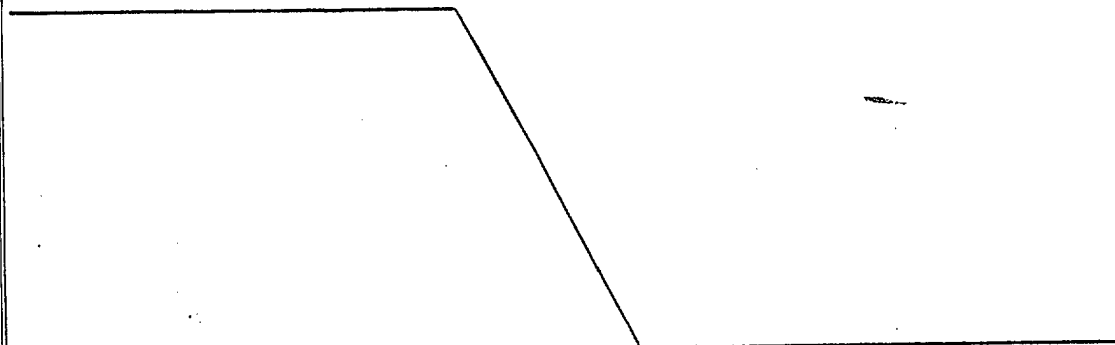


1 A la vista de las mencionadas figuras, puede ob-  
servarse un colchón convencional 3 dotado de su correspon-  
diente y tradicional funda 4, la cual se adapte al mismo me-  
diante unos cerramientos a modo de cremallera 5 dispuesta en  
5 uno de sus extremos. Sobre tres de los laterales de la refe-  
rida funda 4 correspondiente al colchón 3 se fija la propia  
pieza envolvente 2, la cual se encuentra dividida en dos mi-  
tades longitudinales merced a la cremallera 1, de modo que  
10 la fijación sobre los tres laterales de tal funda envolven-  
te o cubierta 2 se realiza sobre los dos laterales longitu-  
dinales del propio colchón y sobre el borde correspondiente  
al piecero del mismo, mientras que la longitud de tal funda  
envolvente 2 es ligeramente inferior a la del propio colchón  
15 como elemento de dormir.

De esta forma, el usuario, una vez echado sobre  
el colchón, cerrará la cremallera 1 correspondiente a la fun-  
da envolvente o cubierta 2, con lo que quedará perfectamente  
cubierto y abrigado, no necesitando ni las convencionales y  
20 tradicionales mantas y cubiertas que siempre serán má inco-  
modas que la propia funda envolvente 2, ya que ésta va fija-  
da sobre el propio colchón, en tanto que las mantas y cubier-  
tas son independientes.

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

27 10 1978

1

1. CUBIERTA ENVOLVENTE APLICABLE A COLCHONES,  
estando especialmente concebida para su aplicación en col-  
chones con cerramiento de cremallera, esencialmente se ca-  
racteriza por constituir una cubierta complementaria, pre-  
ferentemente de material de abrigo y con un sensible espe-  
sor, la cual se fija mediante cosido a tres de los costados  
del colchón en su zona media y cuya longitud es ligeramente  
inferior al mismo, habiendose previsto que dicha cubierta en-  
volvente cuente con una cremallera central y longitudinal  
que parte desde uno de los extremos de la cubierta en cues-  
tión, dividiendo en dos zonas idénticas y longitudinales a  
la misma.

5

10

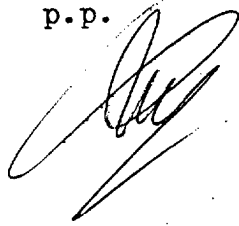
15

2.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
CUBIERTA ENVOLVENTE APLICABLE A COLCHONES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas  
mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

20

Madrid 27 de octubre de 1978  
BERNARDO UNGRIA  
p.p.



25

30

27 10.10.78

BOBOL

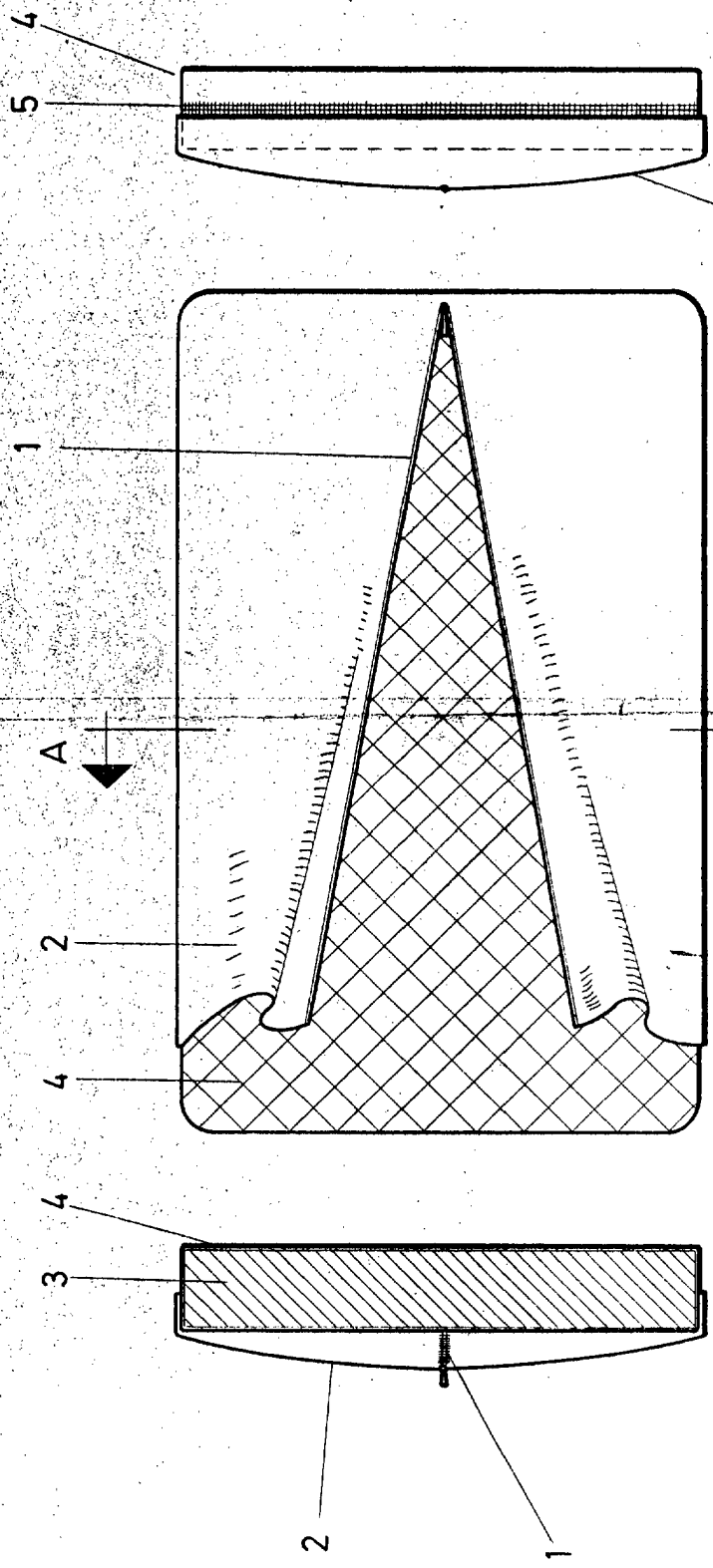


FIG. 1  
A-B

FIG. 2

FIG. 3

ESCALA VARIABLE  
 Madrid, 27 de octubre de 1978  
 BERNARDO UNGERIA  
 P. P.

